

Excmo. Sr. D. D. Alcalde

Bo de la Gobernacion
ximo pasado Marzo

ce con fecha de 19
ey de la exposicion
eviega relativa á los
á contenerlos el celo
y enterado S. M. se
de V. E. se dé orden
para que auxilien á
resos de los desórde-
en en aquel estableci-

girme el decreto si-
ios y por la Cons-
España, á todos los
las Córtes han de-
facultad que se les
guientes aclaraciones
cion de Ayuntamien-
egidores y un Pro-
entos vecinos no exce-
Procuradores síndi-
l: tres Alcaldes, do-
á diez mil: en los
y seis Regidores y
dos mil cinco Al-
los de veinte y dos
es y cinco Procura-
establecidos para la
stivo del mes de Di-

ciembre por los vecinos que se nanen en el ejercicio de los derechos de
ciudadano, nueve electores en los pueblos que no lleguen á mil; quince en
los que llegando á mil no pasen de cuatro mil; diez y nueve en los que
llegando á cuatro mil no pasen de diez mil; veinte y cinco en los que lle-
gando á diez mil no pasen de diez y seis mil; treinta y uno en los que lle-
gando á diez y seis mil no pasen de veinte y dos mil; y treinta y siete en
los que pasen de veinte y dos mil. 3.^a Para evitar lo mas pronto posible los
grandes y trascendptales daños que ocasiona en las ciudades populosas la
escasez de funcionarios municipales, se completará inmediatamente el núme-
ro de Alcaldes constitucionales y demas individuos de los Ayuntamientos

orden q. lo moriba: Usi

